Consejería de Educación

ORDEN 1028/2008, de 29 de febrero, de la Consejería de 1074 Educación, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la evaluación en la Educación Primaria y los documentos de aplicación.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que la evaluación de los procesos de aprendizaje del alumnado en la Éducación Primaria será continua y global y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de las áreas.

Por su parte, el Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria, dispone que el Ministerio de Educación y Ciencia, previo informe de las comunidades autónomas, determinará los elementos de los documentos básicos de evaluación, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que sean precisos para garantizar la movilidad del alumnado. Tales elementos básicos han sido establecidos mediante la aprobación de la Orden ECI/1845/2007, de 19 de junio, por la que se establecen los elementos de los documentos básicos de evaluación de la educación básica regulada por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que son precisos para garantizar la movilidad del alumnado.

Asimismo, en el Decreto 22/2007, de 10 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Primaria, se recogen los principios que se deberán tener en cuenta en la evaluación y promoción del alumnado.

Una vez regulada la implantación y la organización de la Educación Primaria para la Comunidad de Madrid, procede ahora regular la evaluación en esta etapa, en consonancia con lo establecido en la normativa anteriormente citada, de manera que se asegure una coherencia del proceso de evaluación y se establezcan los documentos e informes necesarios para dicho proceso.

La Consejería de Educación es competente para regular los aspectos antedichos, de acuerdo con las competencias atribuidas por el Decreto 118/2007, de 2 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación. En virtud de todo lo anterior,

DISPONGO

Artículo 1

Objeto de la norma y ámbito de aplicación

- 1. Por la presente Orden se regula la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como los documentos oficiales que deben ser utilizados en la evaluación para las enseñanzas de dicha etapa.
- 2. La presente Orden será de aplicación en los centros docentes públicos y en los centros docentes privados de la Comunidad de Madrid que, debidamente autorizados, impartan enseñanzas de Educación Primaria.

Artículo 2

Carácter de la evaluación

- La evaluación de los aprendizajes del alumnado en la Educación Primaria será continua y global y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de las áreas del currículo. Dicha evaluación será realizada por el equipo docente, integrado por el conjunto de maestros de cada grupo de alumnos, coordinado por el maestro tutor del grupo, bajo las directrices del Jefe de Estudios en los centros públicos, o quien asuma sus funciones en los centros privados, y para los alumnos que así lo requieran, asesorado por el equipo de orientación educativa y psicopedagógica.
- Los maestros decidirán las calificaciones de los alumnos en las áreas que impartan teniendo en cuenta los objetivos de estas y los conocimientos adquiridos en cada una de ellas, según los criterios de evaluación establecidos en el currículo y concretados en las programaciones didácticas. Estos criterios serán el referente fundamental para valorar el grado de adquisición, tanto de las competencias básicas como de la consecución de los objetivos de la etapa. En el área de Educación Artística la calificación será decidida globalmente teniendo en cuenta el progreso del alumno en el área.

- 3. Las decisiones que se hayan de tomar en relación con la evaluación y la promoción serán adoptadas por consenso del equipo docente del alumno, tomándose especialmente en consideración la información y el criterio del maestro tutor.
- 4. Cuando el progreso de un alumno no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del ciclo, tan pronto como se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.
- 5. Los maestros evaluarán, además de los aprendizajes de los alumnos, los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.5 del Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria ("Boletín Oficial del Estado" del 8).

Artículo 3

Resultados de la evaluación

- Los resultados de la evaluación en la Educación Primaria se expresarán en los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), Sobresaliente (SB), considerándose calificación negativa el Insuficiente y positivas todas las demás.
- A los alumnos que obtengan en una determinada área la calificación de Sobresaliente al finalizar cada ciclo, podrá otorgárseles una Mención Honorífica siempre que el resultado obtenido sea consecuencia de un excelente aprovechamiento académico, unido a un esfuerzo e interés por el área especialmente destacables. El número de Menciones Honoríficas por área en un ciclo no podrá superar en ningún caso el 10 por 100 del número de alumnos matriculados de esa área en el segundo curso del ciclo. La atribución de la Mención Honorífica se consignará en los documentos de evaluación con la expresión "Mención" a continuación de dicha calificación.

Artículo 4

Promoción

- 1. Al finalizar cada uno de los ciclos de la etapa, y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente del grupo adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción de los alumnos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3 de la presente Orden.
- 2. Los alumnos accederán al ciclo siguiente siempre que se considere, de acuerdo con los criterios de evaluación de las diferentes áreas, que han alcanzado el desarrollo correspondiente de las competencias básicas y el adecuado grado de madurez, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación ("Boletín Oficial del Estado" del 4). Accederán, asimismo, los alumnos con evaluación negativa en alguna de las áreas, siempre que los aprendizajes no alcanzados no les impidan seguir con aprovechamiento el nuevo ciclo. En este caso, el alumno recibirá los apoyos necesarios para recuperar dichos aprendizajes. A estos efectos, las programaciones didácticas incluirán un plan de actuación destinado a la adquisición de dichos aprendizajes con indicación del profesorado responsable.
- Para la decisión de promoción del alumno se tendrán especialmente en consideración las calificaciones obtenidas en las áreas de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.
- 4. Cuando un alumno no cumpla los requisitos de promoción permanecerá, como medida de apoyo, un año más en el mismo ciclo. Los centros docentes, en el marco de su autonomía pedagógica, y con carácter excepcional, podrán adoptar la decisión de permanencia de un año más en el primer curso del ciclo siempre que pueda favorecer el desarrollo personal y social del alumnado y en las condiciones señaladas en el artículo 2.3 de la presente Orden. Esta decisión se comunicará a las familias con la mayor antelación posible y, en todos los casos, deberá contar con el visto bueno del Servicio de la Inspección Educativa.
- 5. La medida de permanencia de un año más en el mismo curso se podrá adoptar una sola vez a lo largo de la Educación Primaria y deberá ir acompañada de un plan específico de refuerzo o recuperación.
- 6. Se accederá a la Educación Secundaria Obligatoria si se ha alcanzado el desarrollo correspondiente de las competencias básicas y el adecuado grado de madurez. Se accederá, asimismo, siempre

que los aprendizajes no alcanzados no impidan seguir con aprovechamiento la nueva etapa. Cuando no se cumplan estos requisitos no se podrá promocionar a la etapa siguiente si no se han agotado las medidas de refuerzo educativo y de permanencia de un año más en alguno de los ciclos de la misma.

Artículo 5

Medidas de apoyo educativo

Cuando se detecten en determinados alumnos dificultades generalizadas de aprendizaje en los aspectos básicos del currículo, se adoptarán las correspondientes medidas de apoyo educativo, en el marco de lo establecido a este respecto en la Orden 3319-01/2007, de 18 de junio, del Consejero de Educación, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la implantación y la organización de la Educación Primaria derivada de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de julio).

Artículo 6

Recuperación de las áreas pendientes

- 1. Las calificaciones negativas en las áreas de Lengua Castellana y Literatura, Lengua Extranjera y Matemáticas en alguno de los ciclos de la etapa serán recuperadas siempre que en ellas se obtenga calificación positiva en cualquiera de los ciclos posteriores.
- 2. Las calificaciones correspondientes a estas áreas se consignarán en las actas complementarias de evaluación al finalizar cada curso escolar.
- 3. Cuando todas las áreas pendientes de un ciclo hayan sido superadas, se consignará este dato en los documentos de evaluación correspondientes.

Artículo 7

Prueba inicial

- 1. Al comienzo de cada curso escolar los centros docentes llevarán a cabo una evaluación inicial de los alumnos, mediante la aplicación de una prueba específica correspondiente a cada curso de la etapa. Esta prueba evaluará conocimientos de, al menos, las áreas de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas.
- 2. Para los alumnos que se incorporen tardíamente al sistema educativo español se realizará la prueba inicial en el momento de su incorporación al centro. Atendiendo a los resultados obtenidos por el alumno en esta prueba inicial, si este presentase un desfase en su nivel de conocimientos de más de un ciclo, el centro podrá escolarizarle un curso por debajo del que por edad le correspondería. Esta decisión se comunicará al Servicio de la Inspección Educativa.

Artículo 8

Sesiones de evaluación

- 1. La valoración del aprendizaje de los alumnos y la adopción de las medidas de apoyo que fuesen precisas se llevarán a cabo en las sesiones de evaluación, siendo estas las reuniones que celebra el equipo docente de un grupo de alumnos coordinado por el maestro tutor.
- 2. El maestro tutor de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones, en la que se harán constar los acuerdos y las decisiones adoptados, y cumplimentará y custodiará la documentación derivada de las mismas. La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos y decisiones constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación. En el Anexo I de la presente Orden se presenta un modelo orientativo de la mencionada acta.
- 3. En las sesiones de evaluación se acordará también la información que se comunicará a cada alumno y a sus padres o tutores legales sobre el resultado del proceso de aprendizaje seguido y las actividades realizadas, incluyendo las calificaciones obtenidas en cada área y, en su caso, las medidas de apoyo adoptadas.
- 4. En cada curso de la etapa se celebrarán, para cada grupo, al menos tres sesiones de evaluación dentro del período lectivo. Asimismo, se celebrará la evaluación inicial del curso tal y como se recoge en el siguiente apartado.
- 5. A finales del mes de septiembre se celebrará en cada uno de los grupos una evaluación inicial del curso, que recogerá los resul-

tados obtenidos en la aplicación de la prueba inicial a la que se refiere el artículo 7 de la presente Orden. Asimismo, podrá recoger los resultados obtenidos mediante la aplicación de otros instrumentos de evaluación que se hayan considerado adecuados para tal fin. Esta sesión de evaluación no comportará necesariamente calificaciones y, de sus resultados, se dará cuenta a las familias.

6. Al final de cada ciclo, la última sesión de evaluación, que tendrá carácter de evaluación final, valorará los resultados de la evaluación continua del alumno a lo largo del ciclo. Como consecuencia de esta sesión de evaluación se consignarán en los documentos de evaluación de los alumnos las calificaciones, tanto positivas como negativas obtenidas por los mismos, así como las medidas de apoyo adoptadas.

Artículo 9

Documentos de evaluación en la Educación Primaria

- 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 1.1 de la Orden ECI/1845/2007, de 19 de junio, por la que se establecen los elementos de los documentos básicos de evaluación de la educación básica regulada por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que son precisos para garantizar la movilidad del alumnado ("Boletín Oficial del Estado" del 22), los documentos oficiales que deben ser utilizados en la evaluación de la Educación Primaria son: El expediente académico, el historial académico de Educación Primaria, las actas de evaluación y el informe personal por traslado.
- 2. Los documentos de evaluación deberán recoger siempre la norma básica y la de la Comunidad de Madrid por la que se establecen, respectivamente, las enseñanzas mínimas y el currículo de la Educación Primaria.
- 3. Los documentos oficiales de evaluación serán visados por el Director del centro y llevarán las firmas autógrafas de las personas que corresponda en cada caso y el sello del centro. Debajo de las mismas constará el nombre y los apellidos del firmante, así como la referencia al cargo o la atribución docente.
- 4. Estos documentos de evaluación podrán ser sustituidos por sus equivalentes en soporte electrónico, según establezca la normativa vigente al respecto.

Artículo 10

Expediente académico del alumno

- 1. El expediente académico es el documento oficial que incluye los datos de identificación del centro y del alumno y la información relativa al proceso de evaluación. Se abrirá en el momento de la incorporación del alumno al centro y se ajustará en su contenido y diseño al modelo del Anexo II.
- 2. En el expediente académico figurarán, junto a los datos de identificación del centro y los datos personales del alumno, el número y la fecha de matrícula, los resultados de la evaluación con las calificaciones obtenidas, las decisiones de promoción de ciclo y de etapa con indicación, si procede, de la fecha de superación de los objetivos del ciclo, y, en su caso, las medidas de apoyo educativo y las adaptaciones curriculares que se hayan adoptado para el alumno.

Al expediente académico se adjuntará, cuando proceda, la documentación que a continuación se relaciona:

- a) Informe de aprendizaje al que hace referencia el artículo 9 de la Orden 3319-01/2007, de 18 de junio, así como constancia de la entrega del mismo a los padres o tutores del alumno y de su remisión al centro donde el alumno continúe sus estudios de Educación Secundaria Obligatoria.
- b) Informes psicopedagógicos y médicos.
- c) Fotocopia de la diligencia de entrega a los padres o tutores del alumno del historial académico de Educación Primaria, así como constancia del envío de copia del mismo al centro de Educación Secundaria donde el alumno continúa sus estudios.
- 3. La custodia y archivo de los expedientes académicos corresponde a los centros escolares en que los alumnos hayan realizado sus estudios de Educación Primaria. El Secretario en los centros públicos, o quien asuma sus funciones en los centros privados, será responsable de su custodia y de las certificaciones que se soliciten. Las correspondientes Direcciones de Área Territoriales adoptarán

las medidas adecuadas para su conservación y traslado en caso de supresión o extinción del centro.

Artículo 11

Historial académico de Educación Primaria

- 1. El historial académico de Educación Primaria es el documento oficial que refleja las calificaciones y las decisiones relativas al progreso académico del alumnado en toda la etapa y tiene valor acreditativo de los estudios realizados.
- 2. El historial académico de Educación Primaria se abrirá, en el formato que se determine, en el momento de la incorporación del alumno a la Educación Primaria, y se extenderá en impreso oficial específico con papel de seguridad facilitado por la Consejería de Educación, imprimiéndose a doble cara. Llevará el visto bueno del Director del centro, y su contenido y características se ajustarán al modelo establecido en el Anexo III.a. Este documento tendrá, en todo caso, un número de identificación adjudicado al alumno por la Administración educativa, que se solicitará por el centro correspondiente en el momento de la incorporación del alumno a la Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.
- 3. El historial académico de Educación Primaria se entregará a los padres o tutores del alumno al término de la etapa. Una copia del mismo se enviará al centro de Educación Secundaria donde el alumno prosiga sus estudios junto con el informe de aprendizaje de la Educación Primaria. Estas circunstancias se reflejarán en el correspondiente expediente académico.
- 4. En el historial académico de Educación Primaria se recogerán, al menos, los datos identificativos del alumno, las áreas cursadas en cada uno de los ciclos de la etapa y los resultados de la evaluación obtenidos, las decisiones sobre la promoción al ciclo siguiente o, en su caso, a Educación Secundaria Obligatoria, junto con la fecha en que se adoptaron estas decisiones, así como la información relativa a los cambios de centro. Deberá figurar, en su caso, la indicación de las áreas que se han cursado con medidas de apoyo individuales
- 5. Su cumplimentación y custodia corresponde al centro educativo en el que el alumno esté escolarizado.
- 6. En el Anexo III.b se establecen las características del papel de seguridad a que se refiere el apartado 2 de este artículo.

Artículo 12

Actas de evaluación

- 1. Las actas de evaluación son los documentos oficiales que se extienden al final de cada uno de los ciclos de la Educación Primaria, cumplimentándose tras la evaluación final.
- 2. Las actas de evaluación incluirán la relación nominal de los alumnos que componen el grupo, la denominación completa de las áreas, los resultados de la evaluación de dichas áreas expresados en los términos establecidos en el artículo 3 y, en su caso, las medidas de apoyo adoptadas y la promoción o la permanencia durante un año más en el ciclo.
- 3. Asimismo, se extenderán actas complementarias de evaluación de las áreas no superadas correspondientes a los ciclos primero y segundo al término de cada curso escolar. En dichas actas se consignará, para cada área, la superación de los objetivos correspondientes al ciclo.
- 4. Los modelos de las actas de evaluación son los que se incluyen en el Anexo IV de esta Orden.
- 5. Las actas de evaluación en la Educación Primaria serán cumplimentadas por el maestro tutor y firmadas por todos los maestros del grupo. Asimismo, se hará constar el visto bueno del Director del centro.
- 6. Los resultados consignados en las actas de evaluación a que se refieren los apartados anteriores se reflejarán en los expedientes académicos y, cuando proceda, en los historiales académicos de los alumnos.
- 7. Las actas carecerán de validez si presentan enmiendas o tachaduras. En todos los casos en que sea necesario hacer una modificación al texto se extenderá, sin intervenir sobre dicho texto, una diligencia que dé cuenta de la correspondiente modificación.
- 8. La custodia y archivo de las actas de evaluación corresponde a los centros escolares. El Secretario en los centros públicos, o quien asuma sus funciones en los centros privados, será responsable de su

custodia y de las certificaciones que se soliciten. Las correspondientes Direcciones de Área Territoriales adoptarán las medidas adecuadas para su conservación y traslado en caso de supresión o extinción del centro.

9. A partir de los datos consignados en las actas se elaborará un informe de los resultados de la evaluación final de los alumnos, cuyo modelo es el que se incluye en el Anexo V de la presente Orden. Una copia de dicho informe, correspondiente a cada curso académico, será remitida a la Subdirección General de Inspección Educativa en el plazo que se establezca.

Artículo 13

Movilidad de los alumnos e informe personal por traslado

- 1. Cuando un alumno se traslade a otro centro para proseguir sus estudios el centro de origen remitirá al de destino, a petición de este y con la máxima diligencia posible, el historial académico de Educación Primaria del alumno, haciendo constar que los datos que contiene concuerdan con el expediente académico del alumno que guarda el centro.
- 2. Si el alumno se traslada a otro centro antes de haber finalizado el curso o ciclo, en el centro de origen se emitirá un informe personal por traslado, que será elaborado por el tutor, a partir de los datos facilitados por los profesores de las áreas, y tendrá el visto bueno del Director.
- 3. El informe personal por traslado que el centro de origen remitirá al de destino, a petición de este y junto con el historial académico de Educación Primaria del alumno, se ajustará al modelo recogido en el Anexo VI de la presente Orden, y contendrá, al menos, los siguientes elementos:
- 4. Calificaciones parciales en el caso de que se hubieran emitido en ese período.
- 5. Aplicación, en su caso, de medidas educativas complementarias de refuerzo y apoyo, así como las adaptaciones curriculares realizadas.
- 6. Todas aquellas observaciones de naturaleza académica que se consideren oportunas acerca del progreso general del alumno.
- 7. Sin perjuicio de lo expresado en los apartados anteriores, en el momento del traslado el alumno deberá solicitar del centro de origen la certificación para el traslado a que hace referencia el artículo 10 de la Orden 3319-01/2007, de 18 de junio. Esta certificación deberá ser entregada por los padres o tutores del alumno en el centro de destino, a fin de permitir la adecuada inscripción del mismo en dicho centro en tanto este reciba la documentación pertinente, atendiéndose, en todo caso, a la normativa vigente aplicable al proceso de escolarización de alumnos.
- 8. La matriculación adquirirá carácter definitivo a partir de la recepción del historial académico de Educación Primaria debidamente cumplimentado y, en su caso, del informe personal por traslado.
- 9. El centro receptor se hará cargo de la custodia del historial académico de Educación Primaria y, en su caso, del informe personal por traslado, y abrirá el correspondiente expediente académico del alumno, al que trasladará desde el historial académico de Educación Primaria la información pertinente.
- 10. Cuando el alumno se incorpore a un centro extranjero en España o en el exterior, que no imparta enseñanzas del sistema educativo español, no se trasladará a este el historial académico de Educación Primaria. Para facilitar la incorporación a las enseñanzas equivalentes del sistema educativo extranjero de que se trate, el centro de origen emitirá una certificación académica completa del alumno.
- 11. El historial académico de Educación Primaria continuará custodiado por el último centro en el que el alumno estuvo matriculado hasta su posible reincorporación a las enseñanzas del sistema educativo español en el mismo u otro centro, al que se trasladará entonces, o hasta su entrega al alumno tras la conclusión de los estudios extranjeros equivalentes a la Educación Primaria.

Artículo 14

Objetividad de la evaluación

Con el fin de garantizar el derecho de los alumnos a que su rendimiento escolar sea valorado conforme a criterios de plena objetivi-

dad, deberán hacerse públicos los criterios generales que se hayan aplicado para la evaluación de los aprendizajes y la promoción.

Artículo 15

Información a los alumnos y a las familias a lo largo del curso y tras la evaluación final

- 1. Periódicamente, en todo caso con posterioridad a cada sesión de evaluación, y cuando se den circunstancias que así lo aconsejen, el maestro tutor informará por escrito a las familias de los alumnos sobre el aprovechamiento académico de estos y la marcha de su proceso educativo. A tal efecto, se utilizará la información recogida en el proceso de evaluación continua, de acuerdo con los modelos establecidos por el centro.
- 2. Tras la evaluación final se informará a la familia del alumno por escrito, con la indicación, al menos, de los siguientes extremos: Las calificaciones obtenidas en las distintas áreas, la promoción o no al ciclo o etapa siguientes y las medidas de apoyo adoptadas, en su caso, para que el alumno alcance los objetivos programados.
- 3. Los tutores mantendrán una comunicación fluida con los alumnos y sus familias en lo relativo a las valoraciones sobre el proceso de aprendizaje de los alumnos, con el fin de propiciar las aclaraciones precisas para una mejor eficacia del propio proceso.
- 4. Igualmente, en cualquier momento a lo largo del curso, cuando la situación lo aconseje o las familias lo demanden, y especialmente cuando se detecten en un alumno dificultades en el aprendizaje o necesidades de mejora, los tutores ofrecerán información más específica que sirva para suministrar pautas que faciliten la recuperación y el progreso en el aprendizaje.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Evaluación de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, hospitalizados o con convalecencia prolongada

La evaluación de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, hospitalizados o con convalecencia prolongada se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en la presente Orden y por la normativa vigente aplicable a estos alumnos.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Consignación del resultado de la Prueba de Conocimientos y Destrezas Indispensables (CDI)

El resultado de la Prueba de Conocimientos y Destrezas Indispensables (CDI) obtenido por cada alumno de sexto curso de Educación Primaria quedará recogido en el apartado de observaciones del informe de aprendizaje de la Educación Primaria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

Consignación en los documentos de evaluación de los alumnos que cursen enseñanzas en los centros docentes acogidos al convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y The British Council, y de los alumnos que cursen la enseñanza bilingüe español-inglés en la Educación Primaria

- 1. La consignación de que un alumno ha cursado las enseñanzas pertenecientes al convenio firmado entre el Ministerio de Educación y Ciencia y The British Council en Educación Primaria se efectuará en el expediente académico del alumno y en el historial académico de Educación Primaria, en su apartado de observaciones, según el modelo que se recoge en el Anexo VII.a de la presente Orden.
- 2. La consignación de que un alumno ha cursado la enseñanza bilingüe español-inglés en la Educación Primaria se efectuará en el expediente académico del alumno y en el historial académico de Educación Primaria, en su apartado de observaciones, según el modelo que se recoge en el Anexo VII.b de la presente Orden.
- 3. En las actas de evaluación de los alumnos que cursen la Educación Primaria en los centros docentes acogidos al convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y The British Council se hará constar una referencia expresa al Real Decreto 717/2005, de 20 de

junio, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas en los centros docentes acogidos al convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y The British Council ("Boletín Oficial del Estado" de 6 de julio), según el modelo que se recoge en el Anexo VIII.a de la presente Orden.

4. En las actas de evaluación de los alumnos que cursen la enseñanza bilingüe español-inglés en la Educación Primaria se hará constar las áreas que han cursado en la lengua extranjera, según el modelo que se recoge en el Anexo VIII.b de la presente Orden.

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA

Asesoramiento y supervisión del proceso de evaluación por parte del Servicio de la Inspección Educativa

Corresponde al Servicio de la Inspección Educativa asesorar y supervisar el desarrollo del proceso de evaluación y proponer la adopción de las medidas que contribuyan a perfeccionarlo. En este sentido, los Inspectores se reunirán, cuando se considere necesario, con el equipo directivo y/o el equipo docente, dedicando especial atención a la valoración y análisis de los resultados de la evaluación de los alumnos y al cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden. Para ello se hará uso de los informes de los resultados de la evaluación final de los alumnos, a que se refiere el artículo 12.9 de la presente Orden, y de los de las evaluaciones establecidas en el artículo 17 de la Orden 3319-01/2007, de 18 de junio.

DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA

Datos personales del alumno

En lo referente a la obtención de los datos personales del alumnado, a la cesión de los mismos de unos centros a otros y a la seguridad y confidencialidad de estos, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en todo caso, a lo establecido en la disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

Validez del Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria primera de la Orden ECI/1845/2007, de 19 de junio, los Libros de Escolaridad de la Enseñanza Básica tendrán los efectos de acreditación establecidos en la legislación vigente hasta la finalización del curso 2006-2007. Se cerrarán mediante la diligencia oportuna al finalizar dicho curso y se inutilizarán las páginas restantes. Cuando la apertura del historial académico de Educación Primaria suponga la continuación del Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica, este se unirá al historial académico, en el que se reflejará la serie y el número de dicho libro. Esta circunstancia se reflejará también en el expediente académico del alumno. El Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica y el historial académico de Educación Primaria serán custodiados, trasladados y entregados conjuntamente.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA

Vigencia del expediente académico y de las actas de evaluación derivados del plan de estudios anterior, y adaptación del expediente académico para los alumnos que durante el año académico 2007-2008 cursan enseñanzas de los ciclos segundo y tercero y durante el año académico 2008-2009 enseñanzas del tercer ciclo de la Educación Primaria

1. El expediente académico y las actas de evaluación derivados de la Orden de 12 de noviembre de 1992, sobre evaluación en Educación Primaria ("Boletín Oficial del Estado" del 21) mantendrán sus efectos durante el año académico 2007-2008 para los ciclos segundo y tercero, y durante el año académico 2008-2009 para el tercer ciclo de la etapa, con las adaptaciones y, en su caso, diligencias, que sean necesarias para reflejar el sistema de evaluación y promoción establecido en la presente Orden.

- 2. A partir del año académico 2008-2009 se abrirán los expedientes académicos establecidos en esta norma para los alumnos que cursen el segundo ciclo, y a partir del año académico 2009-2010 para todos los alumnos de la etapa, diligenciándose, en ambos casos, los antiguos con el fin de inutilizar las casillas que proceda y uniéndose estos a los nuevos.
- 3. Para los alumnos que se incorporan por primera vez a la Educación Primaria durante el año académico 2007-2008 en el segundo o el tercer ciclo y durante el año académico 2008-2009 en el tercer ciclo de la etapa, se abrirá el expediente académico según el modelo establecido en la presente norma, con las adaptaciones y, en su caso, diligencias, que sean necesarias para reflejar durante esos años académicos las normas que rigen el currículo derivado del plan de estudios anterior.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Desarrollo

La Dirección General de Educación Infantil y Primaria, en el ámbito de su competencia, dictará cuantas medidas sean precisas para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 29 de febrero de 2008.

La Consejera de Educación, LUCÍA FIGAR DE LACALLE

NEXOI

MODELO ORIENTATIVO DE ACTA DE LAS SESIONES DE EVALUACIÓN

ANEXO II

EDUCACIÓN PRIMARIA

Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre (B.O.E. del 8) y Decreto 22/2007, de 10 de mayo (B.O.C.M. del 29)

EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL ALUMNO

Número de identificación:

Datos del cen	tro									
Centro:	T					Código de ce	ntro:			
Público □	Dirección:				Lo	Localidad:				
Privado □	C.P.:	Teléfono:				E-mail:				
	ales del alumno									
Apellidos:					lomb					
D.N.I./N.I.E./Pa					Sexo:					
Fecha de nacir						gar de nacimiento: cionalidad:				
Provincia:						lonalidad: C.P.:				
Domicilio: Provincia:					.ocan	E-mail:				
Nombre del pa	dro o tutor:	Teléfono:				Teléfono de conta	acto:			
D.N.I./N.I.E./Pa						Telefono de conta	acio.			
Nombre de la r						Teléfono de conta	acto:			
D.N.I./N.I.E./Pa						TOICIONO GO GONE				
	200001101									
Número de ma	atrícula:		Fec	ha de	mat	rícula:				
Antecedentes of	de escolarizació	n en Educac	ión Infantil v	en Ec	duca	ción Primaria				
		Localidad	Provincia			Años	Ctono	Curana		
Nombre	del centro	Localidad	Provincia	Telé	HOHO	académicos	Etapa	Cursos		
D				•						
Datos medicos	y psicopedagó	gicos relevai	ntes							
Observación: S	Si existe evaluació	n de las nec	esidades educ	ativas	esne	eciales o evaluació	n nsiconed	lagógica v		
	olarización, se adju									
Modidas do ata	nción a la diver	sidad								
	ooyo ordinario	Sidau								
medidas de a	Joyo Oralliano									

Medidas de refuerzo educativo en el primer ciclo
Medidas de refuerzo educativo en el segundo ciclo
Medidas de refuerzo educativo en el tercer ciclo
Medidas de apoyo específico para alumnos con necesidades educativas especiales
Áreas con adaptaciones curriculares significativas y descripción de las mismas
Medidas de apoyo específico para el alumnado con altas capacidades intelectuales
Medidas de apoyo específico para el alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo
Medidas de apoyo específico para el alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo
Medidas de apoyo específico para el alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo
Medidas de apoyo específico para el alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo
Medidas de apoyo específico para el alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo
Medidas de apoyo específico para el alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo
Medidas de apoyo específico para el alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo
Medidas de apoyo específico para el alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo

	constar que el alumno ha cursado Educa entre el Ministerio de Educación y Cienc		
acogluos al convello t	entre el ministerio de Ludcación y cienc	nay inc.	Sittisfi Council (cuando proceda)
Diligencia nara hacer	constar que el alumno ha cursado la er	neoñanza l	hilingüe español-inglés en a
Educación Primaria (cui		iiseiiaiiza i	omingue espanoi-ingles en a
Cambios de Domicilio			
Domicilio:			Teléfono:
Traclada da Cantra			
Traslado de Centro Con fecha	se traslada al centro:		
Teléfono:	Fax:	Códia	o de centro:
Dirección:	Localidad:		vincia:
	con el curso comenzado	Sí	□ No
Otras observaciones			
Resultados en pruebas	s de evaluación externas		
•			
Documentación adjunt			
Se adjuntan al present	e expediente, según corresponda, los sigui	entes docu	mentos:
• •	lagógicos y médicos.		
· ·	rme final de aprendizaje (Art. 9 de la Orden		
	ión académica que se genere durante e	el período	en que el alumno cursa la
Educación Primaria.			
 Cuanta documenta 	ación oficial incida en la vida académica de	I alumno.	

Resultados de la evaluación de los distintos ciclos de la Educación Primaria

NORMAS DE CUMPLIMENTACIÓN

- En cada ciclo se consignarán las calificaciones obtenidas, tanto las positivas como las negativas.
- En el caso de permanencia de un año más en un ciclo, se cumplimentarán, una vez finalizado éste, los resultados obtenidos en el mismo.
- Las calificaciones se consignarán en términos de IN (Insuficiente); SU (Suficiente; BI (Bien); NT (Notable); SB (Sobresaliente). Cuando la calificación sea un Sobresaliente con "Mención honorífica", esta circunstancia se consignará en la casilla de calificación con la expresión "SB-M".
- En la columna "M.A." se consignará **RE**: Refuerzo educativo o **AC**: Adaptación curricular en aquellas áreas que han sido objeto de medidas de apoyo.

Alumno/a		Número de identificación					
Centro		Código del centro					
PRIMER CIC	E LO Año a	cadémico 20 / 20					
	Calificaciones ob	otenidas en las distintas	áreas				
	ÁREAS	Calificación	M.A				
cultural	o del medio natural, social y						
Educación ar							
Educación fís	sica						
Lengua caste	ellana y literatura						
Lengua extra	njera: ()						
Matemáticas							
Religión							
		sión de promoción					
Fecha de la s	sesión de evaluación:						
□ No super	os requisitos de promoción y prom a los requisitos de promoción y pro ncia de un año más en el 1 ^{er} ciclo ^s	omociona al 2º ciclo.					
		, de	20				
V°B° El/la Director/a, El/la Secretario/		El/la Secretario/a,					
	(Se	ello del Centro)					
Fdo.:		l	Fdo.:				
Con fecha	supera los objetiv El/	os del 1 ^{er} ciclo la Secretario/a,					
	Fdo.:						

Alumno/a		Número de ident						
Centro		Código del centr	0					
SEGUNDO CICLO Año académico 20 / 20								
Calificaciones obtenidas en las distintas áreas								
	ÁREAS	Calificación	M.A					
Conocimiento del medio natural, social y cultural								
Educación artística								
Educación física								
Lengua caste	ellana y literatura							
Lengua extra	njera: ()							
Matemáticas								
Religión								
	Decisión	n de promoción						
Fecha de la s	sesión de evaluación:							
□ No supera□ Permane	os requisitos de promoción y promoción a los requisitos de promoción y promoción y promoción y promocia de un año más en el 2° ciclo*. Sona al 3 ^{er} ciclo por imposibilidad de p	nociona al 3 ^{er} ciclo						
		, de	20					
	V°B° Director/a,		El/la Secretario/a,					
	(Sello	o del Centro)						
Fdo.:								
Con fecha supera los objetivos del 2º ciclo El/la Secretario/a,								
	Fdo.:							

Alumno/a	Número de identificación					
Centro		Código del centro				
TERCER CI	CLO A	ño académico 20 / 20				
	Calificacione	es obtenidas en las distintas	áreas			
	ÁREAS	Calificación	M.A			
cultural	o del medio natural, social y					
Educación ar	tística					
Educación fís	sica					
Educación pa humanos	ara la ciudadanía y los derech	os				
Lengua caste	ellana y literatura					
Lengua extra	ınjera: ()					
Matemáticas						
Religión						
	С	Decisión de promoción				
Fecha de la s	sesión de evaluación:					
□ No super□ Permane		y promociona a Educación s ciclo*.	-			
	V°B°	,de				
El/la	Director/a,		El/la Secretario/a,			
		(Sello del Centro)				
Fdo.:		F	Fdo.:			

* A cumplimentar en caso de permanencia de un curso en el mismo ciclo

Alumno/a		Número de identific	cación			
Centro		Código del centro				
	_ CICLO Año aca	démico 20 / 20				
	Calificaciones obte	nidas en las distintas	áreas			
	ÁREAS	Calificación		M.A		
cultural	o del medio natural, social y					
Educación a	rtística					
Educación fís	sica					
humanos	ara la ciudadanía y los derechos					
Lengua caste	ellana y literatura					
Lengua extra	anjera: ()					
Matemáticas						
Religión						
	Decisió	n de promoción				
Fecha de la	sesión de evaluación:					
□ Promocio	a los requisitos de promoción y promona a Educación Secundaria Obligatona al ciclo por imposibilidadona a Educación Secundaria Obligat	oria. ad de permanencia ur	ı año más			
		, de	20	_		
El/la	V°B° Director/a,		El/la S	Secretario/a,		
	(Sello	o del Centro)				
Fdo.:		F	do.:			
Con fecha supera los objetivos del ciclo El/la Secretario/a, Fdo.:						
	de de 20 se hace e Educación primaria.	entrega a los padres				
Este expedie	ente académico de Educación prima					
consta de _	páginas.	, con número de i	identifica	ción		

ANEXO III.a

HISTORIAL ACADÉMICO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre (BOE del 8) y Decreto 22/2007, de 10 de mayo (BOCM del 29)

			Número de identific	ación:				
Datos perso	nales d	lel alumno						
Apellidos:	naies u	iei aiuiiiiio			Nο	mbre:		
D.N.I./N.I.E./Pasaporte: Sext								
	Fecha de nacimiento: Lugar de nacimiento:					IVIL		
Provincia:	JIIIIGIIIC	1 - 3 - 1 - 1			acionalidad:			
Domicilio			Localidad C.P					
Provincia:			Teléfono: E-mail:				••	
					Teléfono de contacto:			
D.N.I./N.I.E./Pasaporte:								
					Teléfono de contacto:			
Nombre de la						Telefono de cor	itacto:	
D.N.I./N.I.E./F	-asapo	rte:						
Datos del ce	ntro							
Centro:						Código	de cent	 tro:
Público 🛘	D	irección:				Localidad:	40 0011	
Privado 🛘		.P.:	Teléfono:			E-mail:		
Tilvado E			Tololollo.			L man.		
Inscripción	v cam	bio de cer	ntro					
			démico queda matr	riculad	o e	en el centro:		
con el núme			aoimee queu a man	.oa.aa	•	on or contro.		
con en nume	V° B°					a de		de 20
	V D		-			a ue		ue zu
□1/ 1	a Disas	+/-				-	la Caa	untovio/a
□ //3	a Direc	lor/a				EI	na Sec	retario/a
			(Sello de	Lcentro)			
			(00.10 00		-,			
Fdo:						Fdo:		
El titular de	este Hi	istorial acad	démico causa baja	en el c	ent	tro por traslado	a:	
	V° B°					a de		de 20
FI/I	a Direc	tor/a				FI	/la Sec	retario/a
	a D 1100	non a				_,	714 0 00	notariora
			(Sello de	I centro)			
						- .		
Fdo:						Fdo:		
A ños do os	aalari-	zación en l	a Educación Prima	orio				
				aria				
Año acadén	nico	Curso	Centro					
						<u> </u>		

Medidas	de	atención	а	la	diversidad

Medidas de apoyo ordinario
Medidas de refuerzo educativo en el primer ciclo
Medidas de reideizo educativo en el primer cicio
Madidae de refuerre educativo en el conundo cielo
Medidas de refuerzo educativo en el segundo ciclo
No. distance de conference a description and decrease since
Medidas de refuerzo educativo en el tercer ciclo
Modidas do apovo específico para alumnos con possidados educativas especiales
Medidas de apoyo específico para alumnos con necesidades educativas especiales
Medidas de apoyo específico para alumnos con necesidades educativas especiales
Medidas de apoyo específico para alumnos con necesidades educativas especiales
Medidas de apoyo específico para alumnos con necesidades educativas especiales
Medidas de apoyo específico para alumnos con necesidades educativas especiales
Medidas de apoyo específico para alumnos con necesidades educativas especiales
Medidas de apoyo específico para alumnos con necesidades educativas especiales
Medidas de apoyo específico para alumnos con necesidades educativas especiales
Medidas de apoyo específico para alumnos con necesidades educativas especiales
Medidas de apoyo específico para alumnos con necesidades educativas especiales
Medidas de apoyo específico para alumnos con necesidades educativas especiales
Medidas de apoyo específico para alumnos con necesidades educativas especiales
Medidas de apoyo específico para alumnos con necesidades educativas especiales
Medidas de apoyo específico para alumnos con necesidades educativas especiales
Medidas de apoyo específico para alumnos con necesidades educativas especiales Áreas con adaptaciones curriculares significativas y descripción de las mismas

Medidas de apoyo específico para el alumnado con altas capacidades intelectuales
Madda da como de servicio de la como de la como de servicio de la como de la
Medidas de apoyo específico para el alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo
Diligencia para hacer constar que el alumno ha cursado Educación Primaria en los centros
docentes acogidos al convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y "The British Council"
(cuando proceda)
Dilinon de man franco de la manda de m
Diligencia para hacer constar que el alumno ha cursado la enseñanza bilingüe español-inglés en al
Educación Primaria (cuando proceda)
Continuación del Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica (Rellenar cuando proceda)
Este Historial académico supone la continuación del anterior Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica
con:
Serie: Número:
V° B° a de de 20 El/la Director/a El/la Secretario/a
El/la Director/a El/la Secretario/a
(Collo dal contro)
(Sello del centro)
Edo. Edo.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN¹

Alumno/a			Númer	o de identificación	
Centro				o del centro	
PRIMER CICLO	DE LA EDUCA	CIÓN PRIMARIA	١	Año acadén	nico 20 / 20
	Áreas			Calificación ²	Medidas adoptadas ³
Conocimiento de	el medio natural,	social y cultural			
Educación artíst	ica				
Educación física					
Lengua castella	na y literatura				
Lengua extranje	ra: ()			
Matemáticas					
Religión					
Promoción al s	egundo ciclo				
En la sesión de	evaluación de t	fecha de	de :	20 <u> </u>	romoción del alumno al
segundo ciclo de	e Educación Prir	naria.			
Superación de	los objetivos d	el primer ciclo (F	Rellena	r cuando proceda)	
Con fecha de	e de 20	supera los objeti	vos del	primer ciclo	

Alumno/a			Númer	o de identificación	
Centro			Código	del centro	
SEGUNDO CIC	LO DE LA ED	UCACIÓN PRIMAF	RIA	Año acadén	nico 20 / 20
	Áreas	}		Calificación ²	Medidas adoptadas ³
Conocimiento d	el medio natura	al, social y cultural			
Educación artís	tica				
Educación física	a				
Lengua castella	na y literatura				
Lengua extranje	era: ()			
Matemáticas					
Religión					
Promoción al t	ercer ciclo				
En la sesión de	e evaluación de	e fecha de	de 2	20 <u> </u>	romoción del alumno al
tercer ciclo de E	ducación Prim	aria.			
Superación de	los objetivos	del segundo ciclo	(Reller	nar cuando proceda)	
Con fecha de	e de 20 _	_ supera los objetiv	vos del	segundo ciclo	

Alumno/a		Númer	o de identificación	
Centro		Código	o del centro	
TERCER CICLO	DE LA EDUCACIÓN PRIMARI	Α	Año académ	ico 20 / 20
	Áreas		Calificación ²	Medidas adoptadas ³
Conocimiento de	el medio natural, social y cultural			
Educación artíst	ica			
Educación física				
Educación para	la ciudadanía y los derechos hur	nanos		
Lengua castellar	na y literatura			
Lengua extranje	ra: ()			
Matemáticas				
Religión				
Promoción a la	etapa de Educación Secundar	ia Oblig	atoria	
En la sesión de	evaluación de fecha de	de 2	0 <u> </u>	noción del alumno a la
etapa de Educad	ción Secundaria Obligatoria.			

¹ En cada ciclo se consignarán las calificaciones obtenidas, tanto las positivas como las negativas.

En cada ciclo se consignarán las calificaciones obtenicas, tanto las positivas como las negativas.

Se consignará en términos de: IN (Insuficiente), SU (Suficiente), BI (Bien), NT (Notable) o SB (Sobresaliente). Cuando la calificación sea un Sobresaliente con "Mención honorifica", esta circunstancia se consignará con la expresión "SB-M".

Se consignará, en caso necesario, en los términos RE: Refuerzo Educativo o AC: Adaptación Curricular.

Pág. 27

Alumana da	a idontificación
*A cumplimentar en caso de permanencia de un curso más en	n el mismo ciclo

Alumno/a			o de identi		
Centro		Código	del centro		
CICLO	<u>DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA</u>			ño académ	
	Áreas		Calific	ación¹	Medidas adoptadas ²
Conocimiento d	el medio natural, social y cultural				
Educación artíst	tica				
Educación física	3				
Educación para	la ciudadanía y los derechos hur	nanos			
Lengua castella					
Lengua extranje					
Matemáticas	, i. (
Religión					
Promoción a _	 				
	de evaluación de fecha de	de	20 se d	lecidió la pi	omoción del alumno al
	lo de Educación Primaria.				
	de evaluación de fecha de _	d	e 20 s	e decidió la	promoción del alumno
a la etapa de Ed	ducación Secundaria Obligatoria.				
* Marcar la casilla q	ue proceda				
Observaciones) .				
Resultados en	pruebas de evaluación externa	s			
110041144100011	principal de characteristic externa				
Con fecha	de de 20		hace enti	rona al a	lumno/ a la alumna
Con lecha	_ ''				Educación primaria al
titular dal miama	روب من المعلق عن tras haber finalizado su escolar				
ulular dei mismo	o, tras riaber irralizado su escolar	iuau en	ia Euucacic	ni Pilinana.	•
Los datos quo	contiene este historial académ	ico con	cuerdan co	n el evne	diente académico que
se guarda en e		ico con	cueruan co	on er exper	diente acadenneo que
Se guarda en e ∨º			0	do	do 30
<u>-</u>			a .	ue	de 20 /la Secretario/a
El/la Di	rector/a			E1/	na Secretano/a
	(0. 11		`		
	(Sello d	lel centr	u)		
Fdo:				Fdo:	
Este historial	académico de Educación pri	maria d	correspondi		
			_, con	número	de identificación
	consta depág	inas.			

Se consignará en términos de: IN (Insuficiente), SU (Suficiente), BI (Bien), NT (Notable) o SB (Sobresaliente). Cuando la calificación sea un Sobresaliente con "Mención honorifica", esta circunstancia se consignará con la expresión "SB-M".
 Se consignará, en caso necesario, en los términos RE: Refuerzo Educativo o AC: Adaptación Curricular.

ANEXO III.B

B.O.C.M. Núm. 63

El papel de seguridad en que se imprimirá el Historial Académico de Educación Primaria tendrá las siguientes características:

- Papel de 110 g.
- Neutro bajo la luz U.V.
- Tamaño DIN-A 4.
- Color crema.
- Preparado para su impresión a dos caras.
- Microfibrillas luminiscentes azules, amarillas y rojas visibles bajo luz U.V.
- Reactividad a ácidos, bases, disolventes orgánicos y oxidantes y reductores.
- En el anverso tendrá, arriba a la izquierda, un escudo de España con la leyenda "ESPAÑA" debajo, y arriba a la derecha, un escudo de la Comunidad de Madrid con la leyenda "COMUNIDAD DE MADRID" debajo.
- Microimpresión con la expresión "Historiales Académicos de Enseñanza Básica de la Comunidad de Madrid".

ANEXO IV

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL DEL PRIMER CICLO

u (EDUCACION PRIMARIA Real Decre	to 1513/2006, de	ACIA DE EVALUACION FINAL 7 de diciembre (BOE del 8) y Decreto 22/2007, de	LUAC el 8) y D	ecreto (7117 22/2007	, de 10	de m	ayo (B(OCM de	129)	`	.b	Can	Ano academico		07 07	3	
Sentro	Código	Dirección	ción						۔ ا	Localidad	 						C.P.		
		CICLO:	PR	PRIMERO	0				Ō	GRUPO:	ä								
		Calificaciones obtenidas por el	idas por e	lalum	nado	alumnado en las distintas áreas	dist	intas	área										
			-						ARE	AREAS DE CONOCIMIENTO	NOCIM	ENTO							
	RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO	00	Conocimiento del medio natural, social	Educación artística	ción	Educación física		Lengua castellana y		:	extr E	Lengua extranjera			Matemáticas	icas	Religión		Propue de
	****		y cultural		2	1	۲	iiteratura	_	Ingles		Frances		2	1	-	_ h	\rightarrow	promoc
N° de	Apellidos	Nombre	Call	Sall	ξ. Σ	E Cal	۲. آک	Zalli	ٽ ج ≅	¥. ∑	S S	-	Call	ξ Σ	\top		Salar E	ō ⊀: E	+
02																			\vdash
03																			Н
04																			\dashv
05																			\dashv
90									-									-	\dashv
07																			_
80																			+
60																		-	\dashv
10									-									_	\dashv
11																			\dashv
12																			_
13																			\dashv
14							1		1	1									\dashv
15																			\dashv
16																			\dashv
17																			\dashv
18																			-
19																			
20																			
21																			
22																			H
23																			╁
24																			H
25																			_
26																			
27																			Н
28																			
29																			
30																			\vdash
		-															-		1
Notas:	as: En la columna "colif (Collfocatión)" se consignação en férminas de	os de IN (neuficiente) CH (Cufficiente) DI (Diex) NIT (Nedeble) e Cohecceliente) Cuendo la celificación see un Cohecceliente con "Manei	(Chifolipio)	, ia	Ę	(Nota	2	0	, de	(0,40)	2	2	نصصاناه	ý	9	Lo o de	400	7	2
honorific	honorífica", esta circunstancia se consignaran en terminos de honorífica", esta circunstancia se consignará con la expresión "SB-M".			, <mark>ם</mark> (. '.	(NOIA) (a)	2)	000	(בוונם).	Cua E	5 2 0		900	5	בומסמ	פופ	<u> </u>	2
En la co	En la columna "M.A (Medidas de apoyo)" se consignará, en caso necesario, RE : Refuerzo Educativo o AC : Adaptación Curricular. En la columna "pronuesta de promoción" se indicará con un aspa en la columna que corresponda	so necesario, RE : Refuerzo na en la columna que corre	o Educativo o	AC: Ada	ıptaciór	. Curric	ular.												
<u> </u>																			
	Esta acta consta de	alumnos, finalizando en																	
	רפום מסום ססויפים מ	מומווווסס, וווומווגמוויטס												7					

NE S	Alumnos que han cursado los dos años del ciclo	o los dos años del c	siclo	Calificación	medio natural, social y cultural	artística	física	y literatura	Lengua extranjera	Matemáticas	Religión
Alumnos	!	Promocionan con		z							
Matriculados	Promocionan (Total)	M.A.	No Promocionan	7							
				8							
				Z							
				SB							
C > AAICMEDI IIO	DI ICENCIAS V OBSEDVACIONES.										
DILIGENCIAS Y C	BSERVACIONES:										
		\° B°		FEC	FECHA:						
		EL DIRECTOR						EL TUTOR			
				Й	Sello del Centro						
	Fdo:			MAM 00	* PINESOCION SECTION S	* H H O O O	Fdo:				
		F		שבר בסט וווישב	שוויסט בער רעיסור	O DOCEINI E					
Conocimiento del I	Conocimiento del medio natural, social y cultural		Educación artística: Música		Educación a	Educación artística: Plástica		Educacio	Educación física		
Fdo:		Fdo:			Fdo:			Fdo:			
Lengua castellana y literatura	y literatura	Lengua ex	Lengua extranjera: Inglés		Lengua extranjera:	anjera:		Matemáticas	ticas		
Fdo:		.: Pdo:			Fdo:			Fdo:			
Religión		Pedagogía	Pedagogía terapéutica **		Audición y lenguaje **	enguaje **		Educaci	Educación compensatoria **	ia *	
Fdo:		Fdo:			Fdo:			Fdo:			

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL DEL SEGUNDO CICLO

EDUCACIÓN PRIMARIA	ACTA DE Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre	ACTA DE EVALUACIÓN FINAL Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre (BOE del 8) y Decreto 22/2007, de 10 de mayo (BOCM del 29)	Año académico 20_/20	20/ 20
Centro	Código Dirección	Localidad		C.P.
	CICLO:	SEGUNDO GRUPO:		

	3	Calificaciones obtenidas por el alumnado en las distintas áreas	as por	elal	nmn	ado e	en las	distin	tas á	reas											
										ÁREA	S DE CC	ÁREAS DE CONOCIMIENTO	VTO.								
	RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO	Q	Conocimiento del medio		Educación		Educación	Le	Lengua			Lengua extranjera	jua ijera			Matemáticas	áticae	Golicion		Propuesta	sta
			natural, social y cultural		artística		física	ije Bi	ratura ratura		Inglés	Francés	cés			<u> </u>	alicas			promoción	ión
N° de	Apellidos	Nombre	Calif	M.A	Calif	M.A	Calif M.A	A Calif	M.A	Calif	F.M.A	Calif	M.A	Calif	M.A	Calif	M.A	Calif	M.A	S	ON.
01					_	_	_														
02																					
03																					
04																					
05																					
90																					
07																					
80																					
60																					
10																					
-																					
12																					
13																					
14																					
15																					
16																					
17									_												
18																					
19																					
20																					
21																					
22																					
23																					
24																					
25									ŀ												
26																					
27																					
28																					
29																					
30																					
Votas:	as: Bas: - In ordinans "noif (Colificación)" se consistanación en términas de IV (Suficianta) EL (Rian) NT (Matarión)	de IN (Incluficiente) CII (Suf	cionto)	/Big	Į	(Note	0 (0)	(C)	oilead	رمادر	Space	وكافراط	ý	11 000	200	giloso	ماري مار	"Monc	į		
hong	Lina colonina cam. (camicador) se consignaran en terminos de ma honorífica", esta circunstancia se consignará con la expresión "SB-M".	de 114 (msdindeme), 50 (5din 5B-M"	כופווופ), ם		<u>.</u>	(1401	o (alc	1000) 1	מאמות). (2).	מומו	2	200	ממ		מאפות מ	3	2	5		
ᇤ	En la columna "M.A (Medidas de apoyo)" se consignará, en caso necesario, RE: Refuerzo Educativo o AC: Adaptación Curricular.	so necesario, RE : Refuerzo	Educativo	o AC	: Adap	tación	Curricul	ar.													
Ĭ	En la columna propuesta de promoción se muicara con un aspa en la columna que conesponda	a en la columna que comesp	oliga																		
	Esta acta consta de	alumnos, finalizando en																			
		1													1						

Alui	Alumnos que han cursado los dos años del ciclo	ilos dos alios del	oiclo -	Calificación	medio natural, social y cultural	artística	física	Lengua castellana y literatura	Lengua extranjera	Matemáticas	Religión
Alumnos Matriculados	Promocionan (Total)	Promocionan con M.A.	No Promocionan	NI							
				BI							
				SB							
DILIGENCIAS Y O	DILIGENCIAS Y OBSERVACIONES:										
		V° B° EL DIRECTOR		H H	FECHA:			EL TUTOR			
				0)	Sello del Centro						
	Fdo:		FIRMA	S DE LOS MAI	FIRMAS DE LOS MAESTROS DEL EQUIPO DOCENTE *	PO DOCENTE *	Fdo:				
conocimiento del r	Conocimiento del medio natural, social y cultural		Educación artística: Música		Educación a	Educación artística: Plástica		Educaci	Educación física		
Fdo:		Fdo:			Fdo:			- Fdo:			
Lengua castellana y literatura	y literatura	Lengua e	Lengua extranjera∶ Inglés		Lengua extranjera:	anjera:		Matemáticas	ticas		
Fdo:		Fdo:			Fdo:			Fdo:			
Religión		Pedagogí	Pedagogía terapéutica **		Audición y lenguaje **	enguaje **		Educaci	Educación compensatoria **	oria **	
Op		Б			Э д			Fd.			

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL DEL TERCER CICLO

Año académico 20_/20 _		C.P.	
Año académ			
	e 10 de mayo (BOCM del 29)	Localidad	GRUPO:
ACTA DE EVALUACIÓN FINAL	to 1513/2006, de 7 de diciembre (BOE del 8) y Decreto 22/2007, de 10 de mayo (BOCM del 29)	Dirección Dirección	: TERCERO
AC	Decreto 1513/2006, de 7 de	digo D	CICLO:
EDUCACIÓN PRIMARIA	Real D	Cód	
		Centro	

		Calificaciones obtenidas por el	nes ob	tenid	as po	r el a	lumna	alumnado en las distintas áreas	n las	distir	ıtas á	Ireas										
											ÁREA	ÁREAS DE CONOCIMIENTO	OCIMIE	NTO	-		-		1			
	REI ACIÓN AI FABÉTICA DEL ALLIMNADO	ADO	Conocimiento		Folioación	Į.	n ju	Len	igna			Lengua extranjera	e e						Educ pa	Educación para la	<u> </u>	40
			natural, social y cultural		artística		física	caste	castellana y literatura	Inglés	 .g	Francés	s		Mar	Matemáticas		Religión	ciuda los de hun	ciudadanía y los derechos humanos	de promoción	noción
l° de rden	Apellidos	Nombre	Calif	M.A Ca	Calif M.A	A Calif	if M.A	Calif	M.A	Calif	M.A	Calif	M.A	Calif M.	1.A Calif	Σ	A Calif	if M.A	Calif	M.A	Sí	ON
71																						
02																						
)3				_									_	H		L						
74																						
35																						
90																						
38																						
90													_	-								
10																						
11																						
12																						
13																						
14																						
15																						
16																						
17																						
2											L		_			<u> </u>						
0							-				İ		-									
00											L											
2 5					+	+							+	\dagger	+	+						
200				+	+	+	+		1				+	+	+	+	+	+		1		
77.5				+		\downarrow	+				İ	\dagger	\dagger	\dagger	+	\dagger						
23				+	1	+							+	+	+	+						
24				+	1	1	\parallel						+	1	+	+		1				
25																						
56																						
27															+			-				
28																						
59																						
30																						
otas:																						
En la cc	En la columna "calif. (calificación)" se consignarán en términos de IN (Insuficiente), SU (Suficiente), BI (Bien), NT (Notable) o SB (Sobresaliente). Cuando la calificación sea un Sobresaliente con "Mención honorifica",	términos de IN (Insuficie	nte), SU	(Suficie	₃nte), B	l (Bien	, NT	(Notabl	le) o SI	3 (Sobi	resalie	nte). Cu	opuar	la califi	cación	sea un	Sobre	salient	e con	'Menció	n hono	rífica",
esta circ	esta circunstancia se consignará con la expresión "SB-M". En la columna "M A (medidas de anovo\" se consignará en caso necesario. D	O circagood caco	E. Definerzo Educativo o AC. Adaptación Currioular	10 E	o chite	ز	200	با ر														
	En la columna "wA (medidas de apoyo) - se consignara, en caso necesario, r En la columna "propuesta de promoción se indicará con un aspa en la columna		c. Reidelzo Eddo aue corresponda.	so Euu Seponde	יים וועט ל	5	napiac															
	-																					
	Esta acta consta de	alumnos	finalizando en	o en																		
				;													7					

Lengua Lengua Matemáticas los derechos Religión literatura								EL TUTOR				Educación física	Fdo:	Matemáticas	Edo.	Audición y lenguaje ** Educación compensatoria **); Fdo:
Educación ca física										Fdo:	, 	istica					Fdo:
Educación artística											EQUIPO DOCEN	Educación artística: Plástica		Lengua extranjera:		Pedagogía terapéutica **	
Conocimiento del medio natural, social y cultural							FECHA:		Sello del Centro		FIRMAS DE LOS MAESTROS DEL EQUIPO DOCENTE	Educa	Fdo:	Lengu	 	Pedag	Fdo:
Calificación	N S	B	۲	SB						1	KMAS DE LOS I	ġ,					
el ciclo	n No Promocionan		1					JR		į		Educación artística: Música	×	Lengua extranjera: Inglés	±	Religión	χ.
los dos años de	Promocionan con M.A.						\% B°	EL DIRECTOR					. Fdo:	Len	Edo:		Fdo:
Alumnos/as que han cursado los dos años del ciclo	Promocionan Pr (Total)				BSERVACIONES:					Fdo:		Conocimiento del medio natural, social y cultural		y literatura		Educación para la ciudadanía y los derechos humanos	Fdo:
Alumn	Alumnos Matriculados				DILIGENCIAS Y OBSERVACIONES:							Conocimiento del m	Fdo:	Lengua castellana y literatura	Fdo:	Educación para la c humanos	Fdo:

20 / 20

Año académico

¹ Grupo actual en el que está matriculado el alumno.

ACTA COMPLEMENTARIA DE EVALUACIÓN DE ÁREAS CORRESPONDIENTES A LOS CICLOS PRIMERO Y SEGUNDO

ACTA COMPLEMENTARIA DE EVALUACIÓN

EDUCACIÓN PRIMARIA

Superación de los objetivos correspondientes al ciclo Certamo	Centro	Código	Dir	Dirección							Ĕ	Localidad							С. Р.
Superación de los objetivos correspondientes al ciclo Constituent			CICLO:																
RELACIÓN ALFABETICA DEL ALUMNADO Concomendo del medio de			Superación de	e los ok	jetivo	s cor	respoi	ndien	tes a	ciclo									
Apelidos Nembre Grupo Si No Si		RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO			Conocim del me natural, s	dio dio ocial	Educación artística	Edt	Isica	caste	ngua Illana y atura	Inglé	ø	Lengua extranje Francé	- E 0		Mat	emáticas	Rel
Esta acta coreta de	N° de		ardm		y cunt.	NO NO	F		F	+	ON N	, <u>n</u>	9 2	S	9	F	1	F	
Esta acta consta de	01		2	П			T			╙				+			_	T	
Esta acta consta de	02																		
Esta acta consta de	03																		
Esta acta consta de	04																		
Esta acta consta de	02																		
Esta acta consta de	90								_										
Esta acta consta de	07																		
Esta acta consta de	08																		
Esta acta consta de	60																		
Esta acta consta de	10								_										
Esta acta consta de	7																		
Esta acta consta de	12																		
Esta acta consta de	13			Ī			\dashv	$\frac{1}{1}$	+										
Esta acta consta de	4					1	+	+	+		4		1			+	1	+	
Esta acta consta de	15					1	+	+	+		1				1		1	+	
Esta acta consta de	10.			Ī			+	+	$\frac{1}{1}$										
Esta acta consta de	_ (+	+	+									+	
Esta acta consta de	0 0					+	+	+	+		1		t				+	+	
Esta acta consta de	900							+	+										
Esta acta consta de	21																		
Esta acta consta de	22																		
Esta acta consta de	23																		
Esta acta consta de	24																		
Esta acta consta de	25																		
Esta acta consta de	56								_										
Esta acta consta de	27							-	\dashv									4	
Esta acta consta de	28																		
Esta acta consta de	29						+	-	\dashv								_	4	
Esta acta consta de	30																		
Esta acta consta de	31						+	+	+							1			
Esta acta consta de	32							+	+								1	+	
Esta acta consta de	22																		
Esta acta consta de	35							+	+		-		l				-	+	
	3												1						
			puezilenis finalizand	_ c												Γ			

~	V° B° FECHA: EL DIRECTOR		EL JEFE DE ESTUDIOS
	Sello de	Sello del Centro	
Fdo:	FIRMAS DE LOS MAESTROS INTE	Fdo: FIRMAS DE LOS MAESTROS INTERVINIENTES EN LA EVALUACIÓN	
Conocimiento del medio natural, social y cultural	Conocimiento del medio natural, social y cultural	Conocimiento del medio natural, social y cultural	Educación artística
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:
Educación artística	Educación artística	Educación física	Educación física
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:
Lengua castellana y literatura	Lengua castellana y literatura	Lengua castellana y literatura	Lengua extranjera: Inglés
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:
Lengua extranjera: Inglés	Lengua extranjera: Inglés	Lengua extranjera:	Lengua extranjera:
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:
Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Religión
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:
Religión	Pedagogía terapéutica *	Audición y lenguaje *	Educación compensatoria *
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:

ANEXO V

INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN FINAL DE LOS ALUMNOS

Real Decre	EDUCA to 1513/2006, de 7 de		RIMARIA BOE del 8) y Dec					
Centro	•				Códi	_		
Dirección			Localidad		-		C.P	
FVALUACI	ÓN FINAL PRIMEI	S CICL O		G	RUPO A			
LVALOAGI	011111111111111111111111111111111111111	1 01020	Nº alumno					
			Promocion	nan (Tota	al)			
	Áreas		Promocion		M.A.			
			No promod					
0			IN	SU	BI	NT	SB	
Educación artístic	l medio natural, social	y cultural						
Educación artistic	.:a							
Lengua castellan	a v literatura							
Lengua extranjera								
Lengua extranjera								
Matemáticas								
Religión								
		TOTAL						
EVALUACI	ÓN FINAL PRIMEI	S CICLO		G	RUPO B	<u> </u>		
LV/(LO/(O)		· OIOLO	Nº alumno					
			Promocion	an (Tota	al)			
Áreas			Promocion					
	7.1000			cionan				
			IN	SU	BI	NT	SB	
	l medio natural, social	y cultural						
Educación artístic	ca							
Educación física	o v litoroturo							
Lengua castellan								
Lengua extranjera								
Matemáticas	(,							
Religión								
		TOTAL						
EVALUACI	ÓN FINAL PRIMEI	CICLO			RUPO C	,		T OTAL 1
EVALUACI	ON FINAL PRIVIE	CICLO	Nº alumno			•		TOTAL
			Promocion					
	Áreas		Promocion					
			No promod		101.7 (.			
			IN	SU	BI	NT	SB	
Conocimiento del	l medio natural, social	y cultural						
Educación artístic	ca							
Educación física	P((
Lengua castellan	•							
Lengua extranjera								
Matemáticas	u. ()							
Religión								
		TOTAL						

¹ Si el centro tiene más de tres grupos en uno o varios ciclos se cumplimentarán tantos ejemplares como sean precisos. Los resultados totales se recogerán exclusivamente en el último ejemplar

EVALUACIÓN FINAL SEGUNDO CICLO		G	RUPO A	l	
	Nº alumn	os matric	culados		
	Promocio	nan (Tot	al)		
Áreas	Promocio	nan con	M.A.		
	No promo	ocionan			
	IN	SU	BI	NT	SB
Conocimiento del medio natural, social y cultural					
Educación artística					
Educación física					
Lengua castellana y literatura					
Lengua extranjera: ()					
Lengua extranjera: ()					
Matemáticas					
Religión					·
TOTAL					

EVALUACIÓN FINAL SEGUNDO CICLO		G	RUPO B	}	
	Nº alumn	os matric	culados		
	Promocio	onan (Tot	al)		
Áreas	Promocio	onan con	M.A.		
	No prom	ocionan			
	IN	SU	BI	NT	SB
Conocimiento del medio natural, social y cultural					
Educación artística					
Educación física					
Lengua castellana y literatura					
Lengua extranjera: ()					
Lengua extranjera: ()					
Matemáticas					
Religión					
TOTAL					

EVALUACIÓN FINAL SEGUNDO CICLO		G	RUPO C	,		TOTAL ¹
	Nº alumn	os matric	culados			
	Promocio	nan (Tot	al)			
Áreas	Promocio	nan con	M.A.			
	No promo	ocionan				
	IN	SU	BI	NT	SB	
Conocimiento del medio natural, social y cultural						
Educación artística						
Educación física						
Lengua castellana y literatura						
Lengua extranjera: ()						
Lengua extranjera: ()						
Matemáticas						
Religión						
TOTAL						

¹ Si el centro tiene más de tres grupos en uno o varios ciclos se cumplimentarán tantos ejemplares como sean precisos. Los resultados totales se recogerán exclusivamente en el último ejemplar

EVALUACIÓN FINAL TERCER CICL	.0		G	RUPO A		
		Nº alumr	os matric	culados		
_		Promocio	onan (Tot	al)		
Áreas		Promocio	onan con	M.A.		
		No prom	ocionan			
		IN	SU	BI	NT	SB
Conocimiento del medio natural, social y cultura	al					
Educación artística						
Educación física						
Lengua castellana y literatura						
Lengua extranjera: ()						
Lengua extranjera: ()						
Matemáticas						
Religión						
Educación para la ciudadanía y los derechos humanos						
TOT	AL					

EVALUACIÓN FINAL TERCER CICLO		G	RUPO B	}	
	Nº alumi	nos matri	culados		
	Promoci	onan (Tot	al)		
Áreas	Promoci	onan con	M.A.	NT S	
	No prom	ocionan			
	IN	SU	BI	NT	SB
Conocimiento del medio natural, social y cultural					
Educación artística					
Educación física					
Lengua castellana y literatura					
Lengua extranjera: ()					
Lengua extranjera: ()					
Matemáticas					
Religión					
Educación para la ciudadanía y los derechos					
humanos					
TOTAL					

EVALUACIÓN FINAL TERCER CICLO		G	RUPO C	;		TOTAL ¹
	Nº alumr	nos matrio	culados			
	Promocio	onan (Tot	al)			
Áreas	Promocio	onan con	M.A.			
	No prom	ocionan				
	IN	SU	BI	NT	SB	
Conocimiento del medio natural, social y cultural						
Educación artística						
Educación física						
Lengua castellana y literatura						
Lengua extranjera: ()						
Lengua extranjera: ()						
Matemáticas						
Religión						
Educación para la ciudadanía y los derechos humanos						
TOTAL]

¹ Si el centro tiene más de tres grupos en uno o varios ciclos se cumplimentarán tantos ejemplares como sean precisos. Los resultados totales se recogerán exclusivamente en el último ejemplar

INCIDENCIAS		
INCIDENCIAS		
VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS		
	.1.	1- 00
	,, de	de 20
EL 0		
El Secretario,		El Jefe de Estudios,
	V° B°	
	El Director,	
Fdo.:		Fdo.:
Edo ·		
		
F. (. 1. 6	1	
Este Informe	consta de	_ paginas.

D.N.I./N.I.E.:

Código

C.P.

C.P.

Datos personales del alumno

Fecha de nacimiento:

Centro de origen Dirección

Nombre del padre o tutor:

Apellidos:

Provincia:

Domicilio Calle y número

ANEXO VI

INFORME PERSONAL POR TRASLADO

EDUCACIÓN PRIMARIA

Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre (B.O.E. del 8) y Decreto 22/2207, de 10 de mayo (B.O.C.M. del 29)

Localidad

País:

Número de identificación

Nombre:

Lugar de nacimiento:

Nacionalidad:

Nombre de la madre o tutora:

Localidad

Teléfono		Fax	<u>'</u>		E-m	nail				'	
Calificacio	nes parciales obten					lucativas ulares rea			s de ref	uerzo y a	poyo,
Cicl	o:	Eval.:_		Eval.:_		Eval.:_		Eval.:_		Eval.:_	
		Fecha:		Fecha:	N 4 A	Fecha:	NA A	Fecha:	N A A	Fecha:	NA A
Conocimient social y cultu	Areas o del medio natural, ral	Calif.	M.A	Calif.	M.A	Calif.	M.A	Calif.	M.A	Calif.	M.A
Educación a	rtística										
Educación fí											
Educación p los derechos	ara la ciudadanía y humanos										
Lengua cast	ellana y literatura										
Lengua extra	njera: ()										
Matemáticas											
Religión											
	última sesión de evalı	uación:									
(NotableEn la co	olumna "Calif." (Califi) o SB (Sobresaliente olumna "M.A." (Medic ión Curricular).	e).									
	Vº B⁰ El/la Director/a						a de	E	l/la Tuto	de 20 r/a	
				(Sello de	e centro)					
Fdo:							Fdo:				

ANEXO VII.a

Diligencia que ha de extenderse en el expediente académico y en el historial académico de Educación primaria de los alumnos que han cursado Educación Primaria en los centros docentes acogidos al convenio entre el MEC y The British Council.

Primaria ha cursado en inglés	4		
cursos ² de la E el Real Decreto 717/2005, de 20 el convenio entre el Ministerio de	de junio (BOE de 6	de julio),	
	, a	de	de
V°.B° El/la Director/a			El /la Secretario/a
(\$	Sello del centro)		
Fdo.:		Fdo.:	
Mencionar las áreas con su nombre com Primero, segundo, tercero, cuarto, quinto			
	ANEXO VII.b		
Diligencia que ha de extende académico de Educación prim bilingüe español-inglés en la E	aria de los alumnos		
El/la alumno/a titular de este exp Primaria ha cursado en inglé cursos²de la E inglés, regulada por la Orden³_ Educación de la Comunidad de	s las áreas ¹ ducación Primaria de	la ense	en los ñanza bilingüe español-
	, a	de	de
V°.B° El/la Director/a			El /la Secretario/a
(Sello del centro)		
Fdo.:		Fdo.:	

- (1) Mencionar las áreas con su nombre completo
- (2) Primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto
- (3) Orden por la que se resuelve la convocatoria de selección del centro

ANEXO VIII.a

Diligencia que ha de extenderse en las actas de evaluación de los alumnos que cursen Educación Primaria en los centros docentes acogidos al convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y The British Council.

Diligencia para hacer constar que los alun	nnos d	le es	te grupo ha	n cursac	do en i	nglés las
áreas ¹ y de acuerdo	con	los (establecido	en el	Real	Decreto
717/2005, de 20 de junio (BOE de 6 de jul	lio).	.0	00100100100	0 0.		200.00
		_, a _.	de	Futor/o	_ de _	
			Li /ia	i utor/a		
(Sello del centro)						
		F	do.:			
(1) Mencionar las áreas con su nombre completo (2) Primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto (3) Norma que establece el currículo de las correspondie	entes ens	eñanz	as			
(3) Norma que establece el curriculo de las correspondie	intes ens	enanz	as			
AN	JEXO V	III.b				
	, Elio	111.0				
Diligencia que ha de extenderse en las cursan la enseñanza bilingüe español-i						nos que
Diligencia para hacer constar que los alun	nnos d	le es	te grupo ha	n cursad	do en i	nalés las
áreas ¹		en	los cursos ²		de	acuerdo
áreas ¹ / con lo establecido en la Orden ³ /_ Educación de la Comunidad de Madrid (E	, de		. de	_, de la	Cons	ejería de
Educación de la Comunidad de Madrid (E	SOCIVI	uei _)			
		_, a	de		_ de _	
			Ei /ia	Γutor/a		
(Sello del centro)						
		.	do.:			
		1-0	uu			

- (1) Mencionar las áreas con su nombre completo
- (2) Primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto.
- (3) Orden por la que se resuelve la convocatoria de selección del centro